

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA OFICINA ZONAL TACNA

1. AREA USUARIA

Oficina Zonal de Tacna

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Preservar y mantener en buen estado las unidades vehiculares de la entidad, para efectuar las comisiones programadas en cumplimiento de sus actividades del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Oficina Zonal Tacna, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz (taller de mecánico), que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Contar con las unidades vehiculares en óptimas condiciones para el traslado del personal que ejecuta comisiones de servicio en cumplimiento de los objetivos institucionales programados.

4. ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento se encuentra incluido en el Anexo N° 3 del Cuadro Multianual de Necesidades 2026, en la Meta 39 Diagnóstico Técnico Legal, Actividad Operativa C0285 Elaboración del Diagnostico Técnico Legal de posesiones informales en propiedad estatal. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS, según el ítem N° 607500070353.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y/ CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio se realizará a los vehículos de la entidad de COFOPRI asignados a la Oficina Zonal Tacna, según el siguiente detalle:

PLACA	MARCA	MODELO	MOTOR	MANT. 5000 KM	MANT. 10,000 KM
EGQ-366	TOYOTA	HILUX 4X4	2KD7545479	2	1
EGJ-764	HYUNDAI	H1 MINIBUS	D4BHC042759	1	2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 Km

Se realizará el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Chequeo de encendido (escaneo) y puesta a punto del motor.
- Inspección de bujías incandescentes
- Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.
- Regulación de embrague.
- Limpieza de filtros de aire y combustible.
- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtro de aceite de motor.
- Cambio de empaque de tampón de cárter.
- Inspección y mantenimiento de la batería.
- Inspección de fugas de aceite de motor y sistema de transmisión.
- Lavado de carrocería, chasis y aspirado interior.
- Lavado y pulverizado del motor.
- Prueba de emisión de gases.
- Inspección y rellenado de niveles en general.
- Revisión de luces en general.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 10,000 Km

Se realizará el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtro de aceite de motor.
- Cambio de empaque de tampón de cárter.
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Inspección de bujías incandescentes
- Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.
- Revisión de niveles y rellenado en todos los fluidos (aceite de caja y transferencia, diferencial delantero y posterior, liquido de freno y otros)
- Revisión y ajuste de sistema de dirección
- Revisión y ajuste de sistema de suspensión
- Revisión y ajuste de sistema de refrigeración
- Revisión de sistema eléctrico escaneado (revisión de batería, focos bornes, y otros)
- Revisión de sistema de encendido.
- Engrase en general del vehículo.
- Ajuste de fajas auxiliares.
- Regulación de embrague.
- Aspirado de interior de salón
- Lavado de carrocería y chasis
- Revisión de presión de neumáticos y rotación de llantas si es que lo requiere.

5.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- Garantía del servicio : 06 meses o el mismo kilometraje del servicio brindado, lo que ocurra primero.
- Mantenimiento preventivo : No aplica
- Soporte técnico : No aplica
- Capacitación y/o entrenamiento : No aplica

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

6.1. De el/la proveedor/a

- Ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- Haber realizado servicios similares al objeto de contratación durante los dos últimos años al presente requerimiento.
- Indicar la marca de los repuestos y fluidos a usar.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al importe de su cotización, con una antigüedad no mayor de ocho años (08) por servicios iguales o similares de servicios de mantenimiento correctivo adjuntando i) ordenes y/o contratos ii) comprobantes de pago con su respectivo estado de cuenta y/o cualquier otro documento donde se demuestre fehacientemente lo solicitado.

6.2. Del personal: Contar con un personal técnico mecánico, especialista en la materia del servicio, el cual será acreditado con copia de certificado de estudios de una institución educativa relacionada a la materia del servicio.

6.3. Condiciones adicionales:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RNP vigente.
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

7.1. LUGAR:

La prestación del servicio se realizará en el taller que resulte adjudicado en el distrito de Tacna provincia de Tacna departamento de Tacna. Deberá estar ubicado en un radio de 05 kilómetros de distancia como máximo desde el local de COFOPRI de la Oficina Zonal de Tacna.

7.2. PLAZO:

- El plazo de ejecución del servicio será por 270 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.
- Cada servicio de mantenimiento preventivo se realizará en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, contados desde el día siguiente de internado el vehículo en el taller para lo cual deberán de suscribir un acta (inventario) del internamiento y salida de la unidad vehicular, el cual precisará la fecha y hora de ingreso y salida del vehículo del taller.

8. ENTREGABLE:

El servicio contará en total con 06 mantenimientos preventivos de las 02 unidades vehiculares (03 mantenimientos de 5,000 km y 03 mantenimientos de 10,000 km), adjuntando las actas correspondientes de ingreso y salida de los vehículos debidamente firmadas para cada servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por el Jefe de la Oficina Zonal Tacna, quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Término de Referencia, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios desde la presentación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidades por mora:

Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

12.2. Otras penalidades: No aplica

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- a) El Responsable de la Oficina Zonal de Tacna comunicará a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de COFOPRI, el incumplimiento realizado

por el CONTRATISTA, para lo cual debe detallar específicamente el incumplimiento advertido.

- b) El CONTRATISTA será notificado por la Unidad de Abastecimiento mediante carta comunicando el incumplimiento advertido y el monto de la penalidad a aplicarse.
- c) En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, el CONTRATISTA podrá presentar su absolución por mesa virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe>. En caso que el CONTRATISTA no cuenta con la debida justificación, se aplicará las penalidades que correspondan.
- d) El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.

De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del COFOPRI. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

15.1. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15.2. Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

19. RESOLUCION DE CONTRATO:

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- h) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

20. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA